



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 1661/2014**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese el uso y la comercialización fuera de la Provincia de Buenos Aires los productos rotulados como: “INSECTICIDA MATAMOSCA y MOSQUITO LIQUIDO MARCA GORRION”; “FLUIDO DESINFECTANTE TIPO III, MARCA GORRION”.

Del: 12/03/2014; Boletín Oficial 18/03/2014.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-24-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) informa que recibió del Departamento de Uso Doméstico una unidad del producto Fluido Desinfectante tipo III El Gorrión, cuyo rotulo indicaba “Autorizado por el M.S. Y A.S. (PAMS) N° 23678, RNE 020035092, ALBERTO JOSE GONZALEZ, lote 08413, envasado 20/03/13 y vencimiento 13/03/20”.

Que con posterioridad la DVS verificó que no constan registros de inscripción de dicho producto ante esta Administración Nacional, pero sí hallaron registros del establecimiento González Alberto José, correspondiendo el “RNE 020035092” a los rubros Elaborador, Fraccionador y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico, según el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8658/11.

Que por otro lado, se realizaron inspecciones para la Verificación de Buenas Prácticas de Fabricación mediante O.I. N° 551 en el domicilio Osorio 2155, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y por O.I. N° 548, en Remedios de Escalada de San Martín 835, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, ambos correspondientes al depósito y establecimiento de González Alberto José.

Que en tal oportunidad, personal de la DVS exhibió el producto Fluido Desinfectante tipo III El Gorrión antes referido frente al titular de la firma, informando éste que corresponde a un producto original elaborado por la inspeccionada.

Que de la documentación verificada por la referida Dirección surge la comercialización de los siguientes productos: “Fluido Desinf.”, detallado en Factura Tipo A N° 0001-00003555 de fecha 30/09/13, a favor de Sendeco S.A.; domiciliado en Av. Juan B. Justo 9658, CABA; “Fluido Desinf. El Gorrión x 920 cc”, detallado en Factura Tipo A N° 0001-00003290 de fecha 22/07/13 a favor de Euqui S.A.; domiciliado en Martínez Rosas 1063, CABA; “Fluido Desinf. x 920 cc”, detallado en Factura tipo A N° 0001- 00003697 de fecha 06/11/13, a favor de Euqui S.A., domiciliado en Martínez Rosas 1063, CABA; “Insect. Liq. x 450” y “Fluido Desinf. x 450”, detallado en Factura tipo A N° 0001-00003574 de fecha 07/10/13 a favor de M. Sanchez y Cía. S.R.L., domiciliado en Balbastro 1218, CABA; “Fluido Desinf.”, detallado en Factura tipo A N° 0001-00003527 de fecha 23/08/13, a favor de Riva Ricardo, domiciliado en Manuel García 369, CABA.

Que en referencia a la mencionada documentación el titular de la firma expresó que los productos allí detallados se corresponden a “Insecticida Matamosca y Mosquito Líquido, Marca Gorrión” y “Fluido Desinfectante tipo III, Marca Gorrión”, exhibiendo en ambos

casos el certificado de Inscripción ante el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Nros. 028373 (Válido hasta el 11/11/2015) y 023678 (Válido hasta el 26/10/2013) respectivamente., y en relación al segundo producto, el responsable de la firma exhibió el trámite de inicio de su renovación.

Que en consecuencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: a) prohibir el uso y la comercialización fuera de la Provincia de Buenos Aires de los productos rotulados como: “INSECTICIDA MATAMOSCA y MOSQUITO LIQUIDO MARCA GORRION”; “FLUIDO DESINFECTANTE TIPO III, MARCA GORRION”; b) iniciar sumario sanitario a la firma Gonzalez Alberto José sita en Remedios de Escalada de San Martín 835, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, depósito en la calle Osorio 2155, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y a quien resulte ser su Director Técnico; c) notificar a la autoridad sanitaria jurisdiccional a sus efectos.

Que de lo actuado por la referida Dirección se evidenciaría la presunta infracción del artículo 1° de la [Resolución 709/98](#) (Ex. MS. AS.).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 1271/13](#).

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese el uso y la comercialización fuera de la Provincia de Buenos Aires los productos rotulados como: “INSECTICIDA MATAMOSCA y MOSQUITO LIQUIDO MARCA GORRION”; “FLUIDO DESINFECTANTE TIPO III, MARCA GORRION”, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2°.- Instrúyase sumario sanitario a la firma GONZALEZ ALBERTO JOSE, sita en Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 835, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Depósito en Osorio 2155, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, como titular de los productos referidos en el artículo 1°, y a quien resulte ser su Director Técnico, por la presunta infracción al artículo 1° de la Resolución 709/98 (Ex. MS. AS.).

Art. 3°.- Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sus efectos. Dése copia a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.

Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

